TERCERA MODIFICACIÓN, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL CONTRATO No. 010-ARC-CBNL04-2026, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS" Y LA EMPRESA JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS CON NIT: 900.443.711-4.

Entre los suscritos a saber, la suscrita comandante de la Base Naval No.4 ARC "San Andrés" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "*Manual de contratación y de convenios*" modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominará CONTRATANTE y de otra parte el señor JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ, en calidad de representante legal de la firma JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS NIT: 900.443.711 según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la tercera modificación al contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, el contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026 se suscribió el 27 de febrero del 2026. **3).** Que, el objeto contractual del contrato No. 010-ARC-CBNL04-2026, es *CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA RED ELÉCTRICA DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA* de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 26 de diciembre de 2025. **4).** Que, el contrato fue suscrito por valor MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.214.518.210,25) M/CTE, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **5).** Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el 16 de noviembre de 2026 acuerdo segunda modificación suscrita. **6).** Que, el contrato fue respaldado durante la vigencia 2026 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3626 del 03 de enero de 2026 y certificado de registro presupuestal No. 5726 del 02 de marzo de 2026. **7)** Que el 22 de mayo de 2026 se suscribió la primera modificación, así: *CLAUSULA PRIMERA: Efectuar adición presupuestal por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($85.481.789,75) M/CTE, para un valor total del contrato de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000,00) M/CTE, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan y modificación al anexo técnico económico.* **8)** Que el 15 de octubre de 2026 se suscribió la segunda modificación, así: *CLAUSULA PRIMERA: Modificar el Anexo Técnico – Económico. CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.* **9)** Que mediante oficio No. 20260032540434601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25, de fecha 13 de noviembre de 2026, mediante el cual el señor teniente de corbeta Cano Ortiz Samuel David en calidad de supervisor del contrato No.010-ARC-CBNL04-2026 acepta la solicitud del contratista la verificación y aprobación de la tercera modificación consistente prorroga en tiempo hasta el 11 de diciembre de 2026. **10)** Que mediante oficio sin radicado de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor José Antonio Benítez Ortiz Representante Legal de la firma JABO & CIA S.A.S, solicita y acepta la tercera modificación al contrato No.010-ARC-CBNL04-2026, consistente en prorroga al plazo de ejecución. **11**) Que mediante oficio No. 20260032543535313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor teniente de corbeta Cano Ortiz Samuel David en calidad de supervisor del contrato No 010-ARC-CBNL04-2026, se permite recomendar a la señora comandante de la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", realizar la tercera modificación al contrato No.010-ARC-CBNL04-2026, con el propósito de continuar con la debida ejecución del objeto contractual.**12)** Que, mediante ponencia de fecha 13 de noviembre de 2026, el señor teniente de fragata Ortiz Acosta Andrés Mauricio en calidad de Gerente de Proyecto, previo concepto del supervisor, se permite recomendar a la señora comandante de la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", se lleve a cabo la tercera modificación al contrato de referencia, en el sentido de realizar prorroga en tiempo hasta el 11 de diciembre de 2026, lo anterior teniendo en cuenta que esta necesidad obedece a la convergencia de factores externos y condiciones técnicas propias de la ejecución, principalmente derivadas de los tiempos requeridos para los trámites y autorizaciones de desconexión ante el operador de red SOPESA, así como por las actividades de obra civil necesarias para la adecuación de las casetas de los transformadores y las maniobras de hincado de postes del sistema de iluminación exterior, aspectos que inciden directamente en los rendimientos operativos previstos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. **13)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Se perfecciona con la firma, aprobación de las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, así mismo para su ejecución se requiere la modificación de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101279295 con fecha de expedición del 19 de octubre de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101089757 con fecha de expedición 19 de octubre de 2026, las cuales deben ser cargadas y aprobadas a través del SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y/o aportes a la seguridad social.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, al contrato No.010-ARC-CBNL04-2026 los siguientes documentos: **a)** Oficio No. 20260032540434601 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25 del 13 de noviembre de 2026 de aceptación de aprobación al representante legal de la empresa JABO & CIA S.A.S. **b)** Oficio sin número de radicado de fecha 13 de noviembre de 2026, suscrito por el contratista, mediante el cual acepta la tercera modificación al contrato No 010-ARC-CBNL04-2026. **c)** Oficio No. 20260032543535313 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-OIARQ-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2026, dirigido a la señora Capitán de Navío Paola Andrea González Hoyos, comandante de la Base Naval No. 4 ARC “San Andrés”, mediante el cual el supervisor emite concepto de viabilidad para efectuar la tercera modificación al contrato No 010-ARC-CBNL04-2026. **d)** Ponencia de fecha 13 de noviembre de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto y del supervisor del contrato referido. **e)** Certificación aportes parafiscales por parte del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales a la carta de aceptación, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma el presente modificatorio, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP II.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOPII

Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Comandante de la Base Naval No.4 ARC “San Andrés"

POR EL CONTRATISTA:



JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ
Representante Legal de JABO & CIA S.A.S.
NIT: 900.443.711

TNADER GÓMEZ SANDY NATHALIA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN (E)

TF ORTIZ ACOSTA ANDRES MAURICIO
GERENTE DE PROYECTO

TFLADM REDONDO JHOJAN
JEFE DE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL04 (E)

TKLADM RIVERA POSADA LAURA VALENTINA
JEFE DE SECCIÓN CONTRACTUAL BNL04

TK CANO ORTIZ SAMUEL DAVID
SUPERVISOR No.010-ARC-CBNL04-2026